

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 4.810/2021

Aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayunta-

miento de fecha 09/11/2021 el expediente de crédito extraordinario n.º 3-004-2021, financiado mediante remanente de créditos para gastos generales y mayores ingresos sobre los previstos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Estado de gastos		
Progr.	Económica		Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
132	62900	Seguridad y orden público. Inversión nueva	0	3.000,00	3.000,00
1532	62900	Vías Públicas. Inversión nueva	5.200,00	27.000,00	32.200,00
3321	62900	Biblioteca Pública. Inversión nueva	8.000,00	1.500,00	9.500,00
920	62900	Admón general Inversión nueva	4.300,00	1.500,00	5.800,00
338	22799	Fiestas populares.Trab otras empresas	50.000,00	50.000,00	100.000,00
		TOTAL	67.500,00	83.000,00	150.500,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Concepto de Ingresos

En el caso de mayores ingresos: Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Recaudado
11600	Plusvalía	8.000,00	59.200,46
TOTAL INGRESOS		8.000,00	59.200,46

De acuerdo con la información disponible se han recibido mayores ingresos de los inicialmente previstos en concepto de IVT-NU, por importe de 51.200,46. Asimismo, se deduce de la información contable que el resto de los ingresos presupuestados vienen efectuándose conforme a lo previsto.

El importe que se pretende utilizar para financiar el suplemento de crédito de estos mayores ingresos es de 50.000 euros.

En el caso de Remanente Líquido de Tesorería: Suplementos

en Concepto de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanentes Tesorería Gtos Generales	33.000,00
TOTAL INGRESOS		33.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moriles, 13 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.